Universidad Nacional del Oeste

EXP. N° 171/2023
FOLIO 117

CONSEJO SUPERIOR

San Antonio de Padua, 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN CS N°156____/____2023

VISTO:

La ley N° 26.544 de creación de la Universidad Nacional del Oeste (UNO), el Estatuto de la UNO y el Expediente CUDAP: EXP-UNO:0000171/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Nº 182/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, se creó la carrera de Contador/a Público/a y la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable de la Universidad Nacional del Oeste.

Que, por resolución N°100/2023 se aprobó el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Contador/a Público/a.

Que, habiéndose formulado observaciones al reglamento mencionado, por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), referidas a la carga horaria de 60(sesenta) horas que figura en su art. 14, debiendo ser de 100(cien) horas, desde la Escuela de Administración se propone su corrección.

Que, la Secretaría Académica y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado oportuna intervención.

Que, el Consejo Superior reunido en comisión por art. 34 de su Reglamento Interno, ha tratado y debatido el tema, promoviendo en su despacho de comisión la aprobación de la modificación solicitada, debiendo reemplazarse por el siguiente texto: **ARTÍCULO 14º**: La carga horaria que corresponde a la PPS CP surge de lo normado por el Plan de Estudios (PE) de la carrera pertinente. El tiempo efectivo que el alumno/a debe realizar la práctica en campo (empresa, organismo público) deberá ser de por lo menos 100(cien) horas reloj y no podrá superar el máximo establecido por el Plan de Estudio. Adicionalmente el alumno/a deberá presentar un Informe Final de Práctica (IFP) conforme al artículo N° 16 del presente reglamento y defender una Tesina Final de Grado (TFG).

Que, el Consejo Superior reunido en sesión del 28 de agosto de 2023, siendo competente conforme al art. 42. inc j) y f del Estatuto de la UNO, ha analizado y debatido el despacho de comisión, aprobándolo por unanimidad..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1:Apruébase la modificación del art. N°14 el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Contador/a Público/a, el cual es reemplazado y queda redactado de la forma siguiente: **ARTÍCULO 14º**: La carga horaria que corresponde a la PPS CP surge de lo normado por el Plan de Estudios (PE) de la carrera pertinente. El tiempo efectivo que el alumno/a debe realizar la práctica en campo (empresa, organismo público) deberá ser de por lo menos 100(cien) horas reloj y no podrá superar el máximo establecido por el Plan de Estudio. Adicionalmente el alumno/a deberá presentar un Informe Final de Práctica (IFP) conforme al artículo N° 16 del presente reglamento y defender una Tesina Final de Grado (TFG).

ARTÍCULO Nº 2: Notifíquese a las Unidades Académicas y Secretarías pertinentes. Fecho, archívese.

Juan Carlos Fernández
Secretario
Consejo Superior
Universidad Nacional del Oeste

Roberto Jesús Gallo
Pte Consejo Superior
Universidad Nacional del Oeste